

	FORMATO ACUERDOS	Código: GJ-FO-05		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 1		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021		
		Pag.:1		

ACUERDO No. 011
(05 de junio de 2024)

“Por medio del cual la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO aprueba el Plan de Gestión 2024-2028”

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, reglamentados por las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018, el Decreto 1876 de 1994, los estatutos de la entidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1438 de 2011 frente al tema de la elección y evaluación de los Gerentes de las Empresas sociales del estado de orden territorial plantea la necesidad de la aprobación de un plan de gestión y en su tenor literal dispuso:

ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL. se deberá seguir el siguiente procedimiento:

73.1 El director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2 La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3 El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4 En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el director o Gerente se entenderá aprobado.

2. Que, la Resolución 710 de 2012 en su anexo 1 establece las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.
3. Que, con la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018 se sustituyeron los anexos 2: Indicadores y estándares por área de gestión, Anexo 3: Instructivo para la Calificación, y Anexo 4: Matriz de Calificación, de la Resolución 710 del 2012, modificados por la Resolución 743 de 2013.
4. Que, mediante Decreto 000686 del 22 de marzo de 2024, emanado de la Gobernación del Norte de Santander, se nombró a Claudia Belén Julio Sepúlveda, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.278.898 expedida en el municipio Cúcuta, como Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, para el período comprendido desde su posesión hasta el 31 de marzo de 2028.
5. Que, la Doctora Claudia Belén Julio Sepúlveda, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.278.898 expedida en el municipio de Cúcuta, tomó posesión del cargo como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Centro mediante Acta 14828 del 01 de abril del 2024.
6. Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 73, inciso 1 de la Ley 1438 de 2011 la gerente Claudia Belén Julio Sepúlveda, presentó a consideración de la Junta Directiva, el día 15 del mes de mayo de 2024, el documento denominado Plan de Gestión de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO 2024 - 2028.

7. Que, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, de conformidad con la señalado en el Artículo 73.2 de La Ley 1438, procedió a evaluar las condiciones, el contenido y la metodología seguida para la elaboración del Plan de Gestión presentado por la Gerente de la Empresa Social del Estado, encontrando que la propuesta metodológica, el contenido y las condiciones observables al interior del documento objeto de análisis, se ajustan a lo requerido en la norma y, que los compromisos, además de las metas para el cuatrenio 2024 - 2028 corresponden con las necesidades institucionales de desarrollo de la entidad.
8. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gestión Gerencial para la E.S.E. Hospital Regional Centro 2024-2028 presentado ante la Junta Directiva por la Gerente Claudia Belén Julio Sepúlveda

ARTICULO SEGUNDO. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTION: El documento del Plan de Gestión que contiene la Línea Base y las metas de cada variable del Plan, que fue discutido y aprobado por la Junta Directiva, se incorpora como anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS: Lo previsto en el Plan de Gestión aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la ESE, en los términos del Artículo 74 de la Ley 1438 y la Resolución 408 de 2018 o aquellas que las modifiquen adicionen o complementen

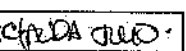
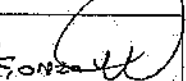
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de junio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNAN SAINN BLANCO
Presidente (Delegado) Junta Directiva


CLAUDIA BELÉN JULIO SEPULVEDA
secretario Junta Directiva

Proyecto:	Nombre: Claudia Belén Julio Sepúlveda - Gerente de la ESE	Firma: 
Revisó:	Nombre: Boris Velazco Parada – Asesor Salud Gobernación Norte de Santander	Firma: 
Revisó:	Nombre: Alvaro González Colmenares- Asesor Gobernación Norte de Santander- Contratista	Firma: 
Revisó:	Nombre: Jessica Mejía – Profesional Universitario Gobernación Norte de Santander	Firma: 